

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11645
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2018ER5696

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar			SOLICITANTE: Comunidad
CAT:	4	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	Abril 12 de 2018	HORA:	10:20	

DIRECCIÓN:	Calle 63 Sur No. 18 R – 03	COORDENADAS AREA VERIFICADA	X1:92798.9 Y1:95798.2		
BARRIO:	Gibraltar I y II	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	Sin afectación		
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	21		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	5
CHIP:	AAA0027RBER	PREDIOS EVALUADOS	1		
AREA VERIFICADA	257 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-30063		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Con el propósito de conocer la zona objeto de visita técnica, mediante comunicación telefónica el peticionario de la misma, el señor Luis Francisco Martínez Barrera, informa que esta es requerida para el terreno aledaño al predio de la Calle 63 Sur No. 18 R – 03 Sur, en donde se realizó adecuación del terreno con maquinaria pesada (Carrera 18 R entre la Calle 63 Sur y la Calle 63 A Sur).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Construcciones.

6. ANTECEDENTES

La zona donde se encuentra el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R – 03, se localizan en el Barrio Gibraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en el acto de legalización. De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.



7. LOCALIZACIÓN.

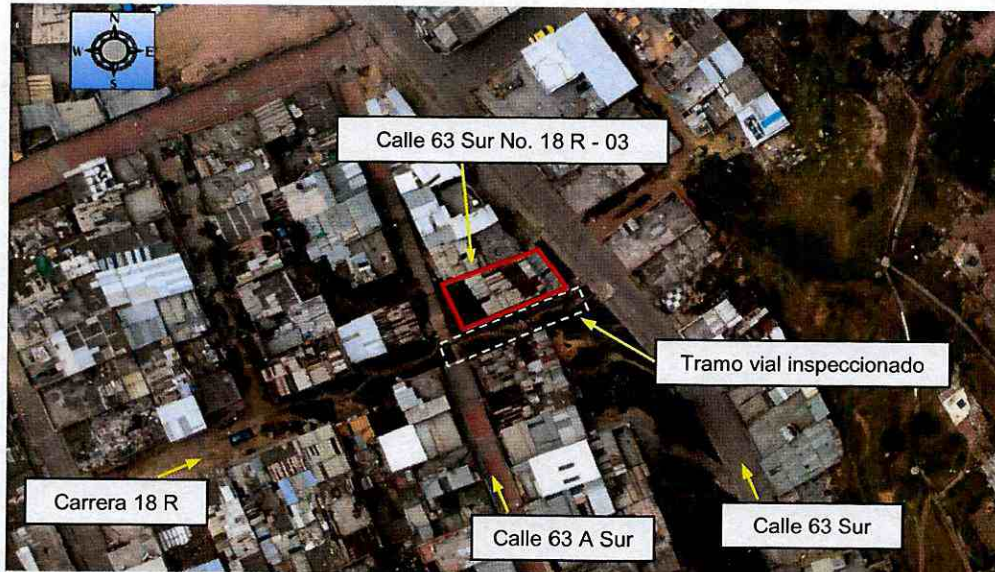


Figura 1. Aerofotografía de la zona donde se ubica el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R - 03, en el Barrio Gibraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN.

El sector donde se ubica el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R - 03, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado (ver fotografía 1). La Carrera 18 R entre la Calle 63 Sur y la Calle 63 A Sur, corresponde a un tramo de vía de uso peatonal en afirmado sin obras hidráulicas para el manejo de aguas de escorrentía superficial por lo que en momentos de fuertes precipitaciones en la zona, las aguas provenientes de la parta alta de la ladera, discurren sobre el mencionado tramo alcanzando los muros de cerramiento de la edificación ubicada en el predio en mención. Los habitantes de dicha edificación manifiestan que en días anteriores mediante maquinaria pesada se removió material para ampliar la vía. No se observan condiciones sobre el terreno que indiquen la presencia de movimientos en masa.

En el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R - 03, se ubica una edificación de dos niveles (ver fotografía 1), construida hacia la zona posterior en mampostería confinada y hacia la zona frontal en mampostería simple, esta última con deficiencias constructivas dada la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; edificación que se emplaza de forma escalonada, dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que para la construcción de la misma se implementaron taludes corte confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada, sin sistemas para el manejo de aguas de escorrentía sub-superficial. Sobre los muros de cerramiento y pisos colindantes con la Calle 63 Sur se identifican huellas de humedad (ver fotografía 1). No se identifican patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

9. POSIBLES CAUSAS

Carencia de redes de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio de la Calle 63 Sur No. 18 T-03, en el Barrio Gibraltar I y II, en la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Carrera 18 R entre la Calle 63 y la Calle 63 A. Se observa que el tramo vial se encuentra sin pavimentar.



Fotografía 3. Humedades en cerramientos que son colindantes con el terreno del tramo vehicular de la Carrera 18 R entre la Calle 63 y la Calle 63 A.



Fotografía 4. Humedades en cerramientos que son colindantes con el terreno del tramo vehicular de la Carrera 18 R entre la Calle 63 y la Calle 63 A.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

11. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	LOCALIZACIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑO
1	Calle 63 Sur No. 18 R - 03	Blanca Hilda Guerrero	Casa – mampostería confinada y parcialmente confinada	Vivienda	2	Sin daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas al mejoramiento del tramo vial ubicado sobre la Carrera 18 R, entre la Calle 63 y la Calle 63 A, en el Barrio Gibraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que las aguas de escorrentía superficial continúen filtrándose hacia la edificación ubicada en el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R - 03, generando deterioro en los acabados que hacen parte de los elementos colindantes con dicha vía; de igual forma, es posible que se favorezca la ocurrencia de movimientos en masa locales.

13. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas del del tramo vial ubicado sobre la Carrera 18 R, entre la Calle 63 y la Calle 63 A, en el Barrio Gibraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar y de la edificación ubicada en el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R - 03, realizada el día 12 de Abril de 2018.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R - 03, en el Barrio Gibraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas, ni por las humedades en muros de cerramiento del costado sur; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños de consideración, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar gestiones administrativas pertinentes tendientes a la implementación de obras hidráulicas que den manejo a las aguas de escorrentía superficial sobre el tramo vial ubicado sobre la Carrera 18 R entre la Calle 63 y la Calle 63 A, en el Barrio Gibraltar I y II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 63 Sur No. 18 R - 03, en el Barrio Gibraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar, desarrollar las acciones conduzcan al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones con el acompañamiento de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas, con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales <i>Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica. Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

